Don Phe. Por la gracia de Dios Rey de
castilla de leon de aragon de las dos sicilias de gerusalem
de portugal de nauarra de granada de Toledo de valenzia
de galicia de mallorca de sevilla &c. administrador per
petuo de la orden y caualleria de santiago por autoridad
apostolica a vos los alcaldes ordinarios de la villa de
Cehesin saued que en el mro consejo de las ordenes se presento
la petizion siguiente = muy Pdo. Sr. = gregorio de la ossa en
nombre de la villa de cehesin = digo que mi pte. suplico a
vuestra alteza le diese licencia para hacer carcel
y carniceria camaras de ayuntamiento y plaça por
la mucha necesidad que dello tenia y que se le diese
facultad para sacar el coste de las dhas obras de ven
der las cauezas y asaduras al precio de la carne lo
qual todo se le concedio y usar del dho adbitrio por seis
años = y porquanto en [illegible] licenzia y facultad se omitio
el hacer la plaça [illegible] y de poco mas gasto
porque estando [illegible] las carnicerias
y prosiguiendo [illegible] se compro una casa de doña juana
de Engosto para [illegible] ayuntamiento y carcel y la
dha casa tiene [illegible] que con ella y las vocas
de calles que quedan de [illegible] y [illegible] casillas quedan
sus dueños de su voluntad [illegible] precio moderado [illegible] para
plaça suficiente y [illegible] la traça dello se a suspen
dido por los maestros [illegible] que vuestra alteza les de
licencia para [illegible] y pues en ello ay tanta
conuenencia y comodidad y la costa es poco mas = pido y
suplico a vuestra alteza mande que con las demas obras
para que esta dada la dha licencia entre ansimismo el
hacer la dha plaça sacando el coste del mismo adbitrio
y justicia y para ello &c. el licenciado pisadauila gregorio de la
[illegible] la dha petizion que de suso va yncorporada por los
dhos [illegible] consejo y los demas papeles que con ella se
presentaron fue acordado que deuiamos mandar